

de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1764/89, promovido por Mibinca, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Sin expreso pronunciamiento sobre la causa de inadmisibilidad propuesta. Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por MIBINCA, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de fecha uno de junio de 1989, que en alzada confirmó la resolución dictada por la Delegación Provincial de aquella Consejería en Granada, de fecha 16 de enero de 1989, por la que se acordó imponer la sanción de multa de 100.000 ptas. en base al Art. 57 del E.T., declaramos nulas por ser contrarias a Derecho las resoluciones recurridas, sin expresa condena en costas.

Sevilla, 26 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina:

RESOLUCION de 26 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2319/89, interpuesto por Pronsur, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2319/89, promovido por Pronsur, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Pronsur, S.A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de 22 de septiembre de 1989, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la también resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, de 14 de abril de 1989, que se confirman en todos sus términos por entenderlos ajustados a Derecho, sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina:

RESOLUCION de 26 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2324/89, interpuesto por Construcciones Levita, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2324/89, promovido por Construcciones Levita, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña María Paz Calvo Poncorbo en la representación acreditada de la compañía Mercantil Levita, SA. contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 15 de septiembre de 1989, que desestimó la alzada y confirmó otra de la Delegación Provincial de Granada, de 23 de mayo de 1989, aceptando la propuesta efectuada en el acta de infracción levantada a la recurrente por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de fecha 13 de enero de 1989, le impuso una sanción de multa de cien mil pesetas, por una infracción laboral grave, apreciada en grado mínimo debemos anular y anulamos el mencionado acta por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, y en conse-

cuencia, se deja sin efecto la sanción impuesta; sin hacer declaración sobre costas.

Sevilla, 26 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina:

RESOLUCION de 26 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2625/89, interpuesto por Antonio y Salvador Guerrero Cortés.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de marzo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2625/89, promovido por Antonio y Salvador Guerrero Cortés, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Salvador Guerrero Cortés contra la resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 19.9.89, desestimatoria en alzada del recurso interpuesto ante la Delegación Provincial de Granada del mismo Organismo de 30 de junio de 1989, por la que se imponía una sanción de multa de ciento cincuenta mil pesetas por la comisión de una infracción laboral grave apreciada en su grado mínimo, declarando nulos en parte las meritadas resoluciones por no ser conformes a derecho y en su lugar se declaran los hechos constitutivos de una infracción laboral grave apreciada en su grado medio, reduciendo la sanción impuesta a multa de veinticinca mil una pesetas (25.001 ptas.); sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina:

RESOLUCION de 26 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/1990 de 27 de noviembre crea el Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de recibir Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin Animo de Lucro. En base al citado Decreto se han concedido ayudas a las siguientes Entidades:

Expediente: 48/92
Entidad: Ayuntamiento de Antequera
Importe: 3.903.648

Expediente: 51/92
Entidad: Ayuntamiento Mijas
Importe: 88.644

Expediente: 49/92
Entidad: Ayuntamiento de Málaga
Importe: 229.419

Expediente: 61/92
Entidad: Diputación Provincial de Málaga
Importe: 85.920

Expediente: 24/92
Entidad: Fondo de Formación
Importe: 7.122.000

Expediente: 25/92
Entidad: Instituto de Formación y Estudios Sociales
Importe: 8.129.767

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimotercero, apartado cinco de la Ley 35/91 de 28 de

diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Málaga, 26 de octubre de 1992.- El Delegado, José Antonio Espejo Vinogre.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer público la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92 de 14 de enero, Programa II: Ayuda a la contratación de trabajadores mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado.

Expte: PLD-06/92-SE
Solicitante: Entidad Local Menor Vfco. Guadalupe
Subvención: 1.833.651

Expte: PLD-21/92-SE
Solicitante: Ayto. La Puebla de los Infantes
Subvención: 1.939.764

Expte: PLD-57/92-SE
Solicitante: Ayto. Aguadulce
Subvención: 2.244.510

Expte: PLD-86/92-SE
Solicitante: Ayto. La Roda de Andalucía
Subvención: 1.939.764

Expte: PLD-93/92-SE
Solicitante: Ayto. Los Corrales
Subvención: 1.662.720

Sevilla, 27 de octubre de 1992.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares,

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4939/89, interpuesto por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4939/89, promovido por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Declaramos inadmisibles el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Gutiérrez de Rueda en nombre y representación de Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, S.A. contra las resoluciones precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, todo ello sin hacer imposición de las costas procesales causadas.

Sevilla, 27 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4945/89, interpuesto por José Guillén Sánchez y Hermanos.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm.

4945/89, promovido por José Guillén Sánchez y Hermanos, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso presentado por el Procurador D. Jesús Escudero García, en nombre y representación de D. José Guillén Sánchez y Hermanos, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 20 de junio de 1989 y la resolución de la Dirección General de 21 de septiembre de 1989, las que anulamos por ser contrarias al orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 27 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4969/89, interpuesto por don Juan José Tenorio Rodríguez.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4969/89, promovido por Juan José Tenorio Rodríguez, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Arévalo Espejo en nombre y representación de D. Juan José Tenorio Rodríguez, contra la resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de 18 de septiembre de 1989, y contra la resolución de la Delegación Provincial de esa Consejería en Sevilla, y declaramos tales actos conformes a derecho, todo ello sin imposición de las costas procesales.

Sevilla, 27 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4979/89, interpuesto por Pacific Architects And Engineers Inc.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4979/89, promovido por Pacific Architects And Engineers Inc, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el presente recurso y revocamos las resoluciones recurridas por no considerarlas conformes a Derecho, con devolución, en su caso, de las cantidades entregadas. Sin costas.

Sevilla, 27 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5062/89, interpuesto por Yagures Andaluces SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5062/89, promovido por Yagures Andaluces, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: